8/

SEÑOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

REF: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA 2018- 006100 DEMANDANTE: JOSE ADARVE IZQUIERDO

DEMANDADOS: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros.

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito atendiendo a lo establecido en el art. 293 del C.G.P., y dado que el señor ALFONSO RAMIREZ MURILLO, se le efectuo la notificación por citatorio, asi como por aviso sin que compareciera al proceso en la dirección que se conoce por parte del extremo activo, así las cosas, y dado que se ignora otro lugar donde pueda ser citado el demandado, solicito el emplazamiento del señor ALFONSO RAMIREZ MURILLO.

Agradezco la atención que le den a la presente,

Atentamente,

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN

C.C. No 11.324.127 de Girardot.

T.P. No 105.402 del C.S.J.

5/

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informado que el apoderado demandante dentro del término de ejecutoria del auto adiado 21 de los corrientes, allegó memorial en atención a lo dispuesto en dicha providencia, solicitando en debida forma el emplazamiento del demandado ALONSO RAMIREZ MURILLO. Sírvase Proveer. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.**-



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA Nº 2018-00061

DEMANDANTE:

JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ

DEMANDADOS:

JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS E INDETERMINADOS

Guataquí, Cund., treinta (30) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Ante la viabilidad de la solicitud que antecede y siendo presentada en debida forma, se ORDENA el emplazamiento del demandado ALONSO RAMIREZ MURILLO, y en consecuencia se DISPONE incluir el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazados por el término de quince (15) días en los términos del art. 108 del C.G.P en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS